

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
23 OCT 2007	
HORA:	HORA:
CODIGO:	CODIGO:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 OCT. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer a partir del día de la fecha que las designaciones en cargos de las estructuras orgánicas vigentes de los Ministerios y Secretarías de Estado, deberán contar con la autorización previa y expresa del suscripto, sin excepción.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Establecer a partir del día de la fecha que toda designación en los cargos de las estructuras orgánicas de los Ministerios y Secretarías de Estado deberá contar con la autorización previa y expresa del suscripto sin excepción.-

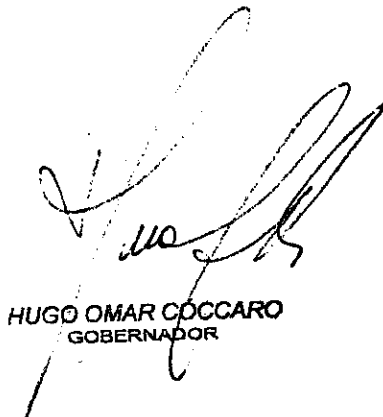
ARTICULO 2°.- Notificar a todos los Ministerios y Secretarías de Estado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 2795/07

G.T.F.



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno



HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.